E006754ad13a1a1013007e91230300c2cw

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

1001 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 7 de marzo de 2025, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de naturaleza directiva y existencia obligatoria denominado Secretario/a General del Pleno, clase primera, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, vacante por inexistencia de titular definitivo.*

Examinado el expediente iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de naturaleza directiva y existencia obligatoria denominado Secretario/a General del Pleno, clase primera, reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría superior, vacante por inexistencia de titular definitivo.

Vista la propuesta del Servicio de Función Pública Local.

Y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1.º) El día 17 de febrero de 2025, la representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria presentó en el Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias un escrito, a través del cual remitió diversa documentación relativa a la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a General del Pleno, clase primera, de la Corporación, reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, vacante por inexistencia de titular.

Acompañó oficio de la Jefatura de Recursos Humanos de la Corporación, de fecha 17 de febrero de 2025, por el que dio traslado de la documentación siguiente:

• Resolución de la Alcaldesa n.º 43182/2024, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases rectoras de la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

• Decreto de Alcaldía n.º 428/2025, de 14 de enero, por el que se procede a la rectificación de error material detectado en la Resolución de la Alcaldesa n.º 43182/2024, de 8 de noviembre.

• Decreto de Alcaldía n.º 5243/2025, de 17 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacante en la Corporación.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Todo ello a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y remisión al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en el plazo máximo de 10 días, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada, quien dispondrá la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.º) El puesto de trabajo objeto de la convocatoria fue clasificado por esta Dirección General como puesto a proveer por el sistema de libre designación, mediante la Resolución de 3 de noviembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 151, de 17 de noviembre de 2000.

3.º) Constituyen antecedentes:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016 (BOP de Las Palmas n.º 80, de 4.7.2016), por el que se aprueba el Manual de Valoración de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, previstos en el artículo 130 de la Ley de Bases del Régimen Local, entre los que se encuentra la Secretaría General del Pleno, dada su naturaleza directiva.

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2018, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 13, de fecha 29.1.2018).

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, de aprobación definitiva, para el ejercicio 2024, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (anexo BOP n.º 8, de 17.1.2024), figurando como ocupada la plaza de Secretario General del Pleno, código 1FH003.

- Resolución n.º 16898/2024, de 22 de abril, por la que se declara la situación de jubilación de la hasta entonces titular del puesto de la Secretaría General del Pleno, Dña. Ana María Echeandía Mota, con efectos del día 30 de junio de 2024.

- Informe de necesidad y conveniencia de inicio del expediente para la provisión del puesto vacante de Secretario General del Pleno en esta Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de fecha 4 de noviembre de 2024.

- Providencia de inicio del expediente para la provisión del puesto de Secretario General del Pleno, de fecha 4 de noviembre de 2024.

- Informe sobre la adecuación de la normativa aplicable a la resolución que se adopte, de fecha 7 de noviembre de 2024.

- Informe-propuesta de aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario General del Pleno, entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacante en esta Corporación, de fecha 7 de noviembre de 2024.

E006754ad13a1a1013007e91230300c2cw
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

- Resolución de la Alcaldesa n.º 43182/2024, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases rectoras de la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Cuantificación del puesto vacante de SPL-F-01, denominado Secretario General del Pleno.

- Informe sobre la inclusión de la plaza convocada en la plantilla y sobre la adecuación de las retribuciones a lo acordado por el órgano competente.

- Informe sobre la adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características del puesto de trabajo.

- Informe sobre la adecuación de la normativa aplicable a la resolución que se adopte.

- Informe-propuesta de aprobación de la convocatoria, de fecha 21 de noviembre de 2024.

- Informes de Intervención General, de fechas 28 de noviembre y 30 de diciembre, de subsanación y devolución del expediente, respectivamente.

- Informe-propuesta de rectificación de error material advertido en la Resolución de la Alcaldesa n.º 43182/2024, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases rectoras de la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno.

- Decreto de Alcaldía n.º 428/2025, de 14 enero, por el que se procede a la rectificación de error material detectado en la Resolución de la Alcaldesa n.º 43182/2024, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases rectoras de la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno.

- Cuantificación del puesto vacante de SPL-F-01, denominado Secretario General del Pleno, de fecha 17 de enero de 2025.

- Informes sobre la inclusión de la plaza convocada en la plantilla, informe sobre la adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características del puesto de trabajo, así como informe sobre la adecuación de la normativa aplicable a la resolución que se adopte, de fecha 21 de enero de 2025.

- Requerimiento de subsanación emitido por la Intervención General con fecha 7 de febrero de 2025.

- Informes sobre la inclusión de la plaza convocada en la plantilla y sobre la adecuación de las retribuciones a lo acordado por el órgano competente, así como informe sobre la adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características del puesto de trabajo, de fecha 11 de febrero de 2025.

- Cuantificación del puesto vacante de SPL-F-01, denominado Secretario General del Pleno, de fecha 12 de febrero de 2025.

E006754ad13a1a1013007e9123030c2cw
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

E006754ad13a1a1013007e9123030c2cw

- Informe sobre la adecuación de la normativa aplicable a la resolución que se adopte, de fecha 12 de febrero de 2025.

- Informe de fiscalización favorable, de fecha 14 de febrero de 2025.

4.º) Esta Dirección General, mediante oficio de 25 de febrero de 2025 (Registro de Salida General: 136915/2025 - n.º Registro: PAJS/10544/2025), formuló al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la siguiente observación: la remisión que la base 5.ª, último párrafo, de las que rigen la convocatoria, efectúa, en su integridad, al apartado 2 del artículo 36 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ha de contraerse, exclusivamente, a las letras a), b) y c) del referido apartado, con exclusión de la previsión contenida en la letra d).

5.º) En respuesta a dicho oficio, la representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito presentado en el Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias el día 26 de febrero de 2025, adjuntó oficio de la Jefatura de Recursos Humanos, de la misma fecha, a través del cual dio traslado del Decreto de Alcaldía n.º 6388/2025, de 25 de febrero, por el que se procede a la rectificación de la Resolución de la Alcaldesa n.º 43182/2024, de 8 de noviembre (modificada por Decreto de Alcaldía n.º 428/2025, de 14 de enero), por la que se aprueban las bases rectoras de la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Como consecuencia de la rectificación, la base 5.ª quedó redactada en los términos siguientes:

“5. Requisitos para su desempeño.

Serán requisitos indispensables para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto, en el caso de ser nombrado:

• Estar integrado en la Subescala de Secretaría, categoría superior.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no transcurriera el tiempo señalado en ellas de suspensión, así como los que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Al mismo tiempo, se mantuvo el resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución de la Alcaldesa n.º 43182/2024, de 8 de noviembre (modificada por Decreto de Alcaldía n.º 428/2025, de 14 enero).

6.º) De acuerdo con los datos que obran en el Registro integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de trabajo de naturaleza directiva y existencia obligatoria denominado Secretario/a General del Pleno, clase primera, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, está reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior. Se halla vacante, por inexistencia de titular definitivo, desde el día 30 de junio de 2024.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

E006754ad13a1a1013007e91230300c2cw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE n.º 67, de 17.3.2018), relativo a los trámites especiales del procedimiento de libre designación de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone:

"La convocatoria, que se realizará en el plazo máximo de tres meses, desde que el puesto de trabajo se hubiera clasificado a libre designación o hubiese resultado vacante, corresponde al Presidente de la Corporación, quien la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública dispondrá la publicación, del extracto de dichas convocatorias, en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que el Presidente de la Corporación no realice la convocatoria en el plazo máximo establecido, la Comunidad Autónoma le requerirá para que efectúe la misma, en los términos regulados en este artículo, advirtiéndolo que de no hacerlo en el plazo indicado se iniciara un procedimiento de modificación de las características del puesto y su forma de provisión".

Segunda.- Esta Dirección General es competente para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las convocatorias de concursos y convocatorias de libre designación efectuadas por las Corporaciones Locales de Canarias, así como para la publicación de las resoluciones de las mismas, tratándose de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 79.2.g) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio (BOC n.º 156, de 8.8.2024).

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en el ejercicio de la competencia atribuida,

R E S U E L V E:

1. Dar publicidad a las bases por las que se rige la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de naturaleza directiva y existencia obligatoria denominado Secretario/a General del Pleno, clase primera, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría superior, bases que fueron aprobadas por la Resolución de la Alcaldesa n.º 43182/2024, de 8 de noviembre, rectificadas por el Decreto de Alcaldía n.º 428/2025, de 14 de enero, y por el Decreto de Alcaldía n.º 6388/2025, de 25 de febrero.

La convocatoria fue aprobada por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta n.º 5243/2025, de 17 de febrero.

E006754ad13a1a1013007e9123030c2cw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

El contenido de las bases rectificadas, así como del Anexo I (solicitud de participación) y del Anexo II (relación de méritos), se transcribe a continuación:

"BASES RECTORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DE LA SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer el puesto SPL-F-01 denominado Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, puesto reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, contemplado en el manual de descripción de puestos de trabajo reservados a este tipo de funcionarios, puesto tipo n.º 1 (BOP n.º 80, de 4.7.2016), por el sistema de libre designación establecido en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El sistema de provisión es el de libre designación, atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad para el puesto, en relación con la experiencia previa y capacitación de los candidatos.

2.- Corporación.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Denominación y clase del puesto.

Secretario General del Pleno, clase primera.

4.- Características del puesto.

El puesto que se proveerá está incluido en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 13, de 29 de enero de 2018, incluyéndose en el Manual de Valoración del puesto de trabajo aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 80, de 4 de julio de 2016, con las siguientes características:

4.1. Denominación del puesto en la RPT: Secretario General del Pleno.

4.2. Complemento de destino asignado al puesto en la RPT: el correspondiente al nivel 30.

4.3. Complemento específico anual fijado para el puesto, referido al año 2025 en la RPT: 65.863,00 euros.

4.4. Sistema de provisión en la RPT: libre designación.

E006754ad13a1a1013007e9123030c2cw

5.- Requisitos para su desempeño.

Serán requisitos indispensables para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto, en el caso de ser nombrado:

• Estar integrado en la Subescala de Secretaría, categoría superior.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no transcurriera el tiempo señalado en ellas de suspensión, así como los que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

6.- Solicitudes.

Modelo: quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura como Anexo I, que será facilitado gratuitamente en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, http://www.laspalmasgc.es

Asimismo, a dicha solicitud se deberá acompañar el Anexo II, el cual se presentará conjuntamente con la documentación justificativa de los méritos que se pretenden alegar.

Plazo de presentación: el plazo será de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lugares de presentación: las instancias podrán presentarse en el Registro General de Entrada de la Corporación, sito en calle León y Castillo, n.º 270, Edificio Metropole, 35005-Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquiera de las oficinas municipales de asistencias en materia de registros, o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se relacionan a continuación:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, ya citada.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

A las solicitudes deberá acompañarse el curriculum vitae de los participantes en el que figure debidamente acreditado el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia. En concreto deberán constar, debidamente documentados y clasificados, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, la experiencia profesional y proyectos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones de los puestos desempeñados así como los que correspondan al puesto objeto de las presentes bases y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente, tal y como se ha señalado previamente.

Los méritos alegados se relacionarán en la ficha adjunta como Anexo II, los cuales deberán ir acompañados de la documentación justificativa.

7.- Dedicación.

El ejercicio del puesto será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, de acuerdo con el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y con las normas estatales y autonómicas aplicables; en particular en los términos contemplados en la ficha descriptiva del puesto de Secretario General del Pleno de acuerdo con la relación de puestos de trabajo de la Corporación.

8.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto objeto de la presente convocatoria, que se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a fin de que dicte decreto declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de web municipal (www.laspalmasgc.es/transparencia).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho decreto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la página web municipal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

9.- Valoración y propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada y publicada la lista de admitidos y excluidos, por el titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, se evacuará informe relativo a los candidatos concurrentes, pronunciándose acerca del candidato que cumpla no solo los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, sino que además se estime es el más adecuado para el desempeño del puesto convocado, todo ello debidamente motivado.

El informe emitido se elevará a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, quien previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por

E006754ad13a1a1013007e9123030c2cw
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

los aspirantes, dictará el decreto correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno de la Corporación. De dicho decreto se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, conforme exige el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018.

El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los aspirantes presentados cumpla los requisitos o perfil del puesto convocado.

10.- Toma de posesión.

Los plazos para la toma de posesión serán los establecidos en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo; en consecuencia, será de tres días hábiles tratándose de puestos de trabajo en la misma localidad o de un mes en otro caso. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución sobre el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

11.- Incidencias.

En todo aquello que no esté previsto en las presentes bases será aplicable el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

12.- Impugnación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme disponen los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

13.- Información sobre protección de datos.

El responsable del tratamiento de los datos suministrados por los candidatos concurrentes es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la solicitud de participación en la convocatoria. La legitimación para el uso de tales datos está basada en el consentimiento que presta el candidato al realizar la inscripción y una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Podrán comunicarse los datos personales a otros órganos o entidades de la Administración Local, de la Comunidad Autónoma o Administración Estatal con competencia en la materia y cuando exista ley o norma con rango de ley que obligue a dicha comunicación. Los datos serán conservados

E006754ad13a1a1013007e9123030c2cw
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

durante la vinculación de los candidatos con la entidad y durante los plazos legales de conservación. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Sección de Proyectos de Innovación, en la siguiente dirección: calle León y Castillo, n.º 270, 35005-Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente, puede ejercitar dichos derechos en la sede electrónica municipal, http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electrónica/index.html, y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es

E0067S4ad13a1a1013007e91230300c2cw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

E006754ad13a1a1013007e91230300c2cw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ANEXO I

Solicitud de admisión a la convocatoria para la provisión mediante libre designación del puesto de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOC de ____ de _____ de 2025 y en el BOE de _____ de _____de 2025. [1]

1.- DATOS DEL PUESTO

Puesto de trabajo	Secretario General del Pleno
Escala	Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional
Subescala	Secretaría
Categoría	Superior

2.- DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	
Domicilio	
Localidad	
Provincia	
Nacionalidad	
Código Postal	
Teléfono	
Correo electrónico	

3.- PUESTO DESEMPEÑADO ACTUALMENTE POR EL INTERESADO/A

Corporación	
Puesto	
NRP	
Escala	
Subescala	
Categoría	

E0067540d13a1a1013007e9123030c2cw

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sedeelectronica.laspalmasgc.es).

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la presente convocatoria y **DECLARA**, bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y que los acredita documentalmente, prestando el consentimiento a que se refiere la base décima de la convocatoria.

Asimismo **DECLARA**, bajo juramento o promesa, que no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan su participación en esta convocatoria, recogida en la base tercera de la misma.

_____, a ____ de _____ de 2025.

(Firma del interesado)

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-

[1] A completar por el solicitante.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

E006754ad13a1a1013007e91230300c2cw

ANEXO II

Relación de méritos que se acreditan en el procedimiento para la provisión del puesto, denominado Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOC de ____ de _____ de 2025 y en el BOE de _____ de _____de 2025. [1]

Relación de méritos de don/doña _____

I.- SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR

I.1. FECHA DE ACCESO A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR

Fecha de acceso a la subescala de Secretaría y Categoría Superior	
Boletín Oficial del Estado: fecha y número	

I.2. SERVICIO ACTIVO EN LA ESCALA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, EN LA SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR

Corporación	
Puesto	
Fecha de la toma de posesión	
Fecha de cese	

II. PUBLICACIONES

Relación comprensiva de los datos identificativos de los trabajos y estudios publicados en el campo de la investigación científico-jurídica, realizando referencia a libro, revista, compendio, u otro soporte en que se haya publicado.

TÍTULO	MEDIO DE PUBLICACIÓN	AÑO

III. TÍTULOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES

Se entienden como tales los títulos correspondientes a formación académica reglada.

TÍTULO	Expedido por el/la universidad/administración u organismo que proceda

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

E006754ad13a1a1013007e91230300c2cw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

IV. ACTIVIDAD DOCENTE

Relación de cursos, ponencias, etc. impartidos.

TÍTULO	FECHA Y DURACIÓN	LUGAR DE IMPARTICIÓN	ORGANISMO O ADMINISTRACIÓN PROMOTORA

V. FORMACIÓN

Relación de cursos, másteres y acciones formativas realizadas en los últimos diez años.

TÍTULO	MATERIA	Nº DE HORAS	ORGANIZACIÓN EXPEDIDORA	AÑO

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se relacionarán aquellos otros méritos que el/la aspirante considere y no tengan cabida o encuadre en los epígrafes anteriores.

_____, a ____ de _____ de 2025.

(Firma del interesado)

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-

[1] A completar por el solicitante.

2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y remitir copia de la publicación a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto".

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2025.- El Director General de la Función Pública, Francisco Javier Rodríguez del Castillo.

E006754ad13a1a1013007e9123030c2cw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

5867 *Resolución de 14 de marzo de 2025, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública,

Esta Dirección General acuerda publicar, en extracto, la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Secretario/a General del Pleno, clase primera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, convocado por la Dirección General de la Función Pública de Canarias, reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y relacionados en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por el personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala, y en su caso categoría, a que está reservado.

No podrá concurrir a la convocatoria el personal funcionario que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 36.2 a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.

Los interesados dirigirán su solicitud a la Corporación convocante, dentro de los quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño, en los términos que figuren en la convocatoria.

Tercera.

Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial indicado en el anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso–administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los

W00675ad1271a085e07e9104030c2eQ
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

cve: BOE-A-2025-5867
Verificable en https://www.boe.es

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 14 de marzo de 2025.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Denominación del puesto: Secretario/a General del Pleno, clase primera.

Complemento específico anual: 65.863,00 euros.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Dirección General de la Función Pública de Canarias, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de naturaleza directiva y existencia obligatoria denominado Secretario/a General del Pleno, clase primera, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (Publicada en el «Boletín Oficial de Canarias» de fecha 13 de marzo de 2025).

W00675ad1271a085e07e9104030c2eQ
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

cve: BOE-A-2025-5867
Verificable en https://www.boe.es